

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCION N° 32 -DP-2014.
(Actuación N° 212/2013)**

VISTO: la presente actuación, y;

CONSIDERANDO:

Que solicitó intervención en relación a que requirió intervención ante Obras Particulares para que no le cobren una multa por haber presentado los planos luego de construir. Señaló que en el año 2004 presentó la previa para construir y no la autorizaron por no contar con la escritura de su inmueble. La multaron, y luego fue eximida por el entonces Intendente. En la actualidad, pudo reunir el dinero para escriturar y regularizar los planos, pero le informaron que debe pagar una multa de mas de \$22.000 aproximadamente. Considera injusto, por poseer libre deuda de otros organismos municipales, de Rentas de Río Negro, y haber abonado todo lo que debía el dueño anterior. Considera tener todo en regla.

Que esta Defensoría del Pueblo dictó Resolución de Avocamiento N° 340-DP-2013 en fecha 26 de Diciembre de 2013.

Que por gestiones del personal de esta Defensoría del Pueblo y conforme surge de la actuación, se le informó en fecha 20 de Enero de 2014 a la presentante la vigencia de la Ordenanza 2494-CM-13 (Regimen Especial de Empadronamiento de Edificación construídas sin permiso Municipal), a los efectos de que la presentante inicie el trámite correspondiente por ante esta Municipalidad, para someterse al régimen indicado; todo lo cual aceptó.

Por lo tanto no existiendo mas actividad que realizar por parte de esta Defensoría debe concluirse la investigación, disponer el cierre y proceder al archivo de la presente actuación.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

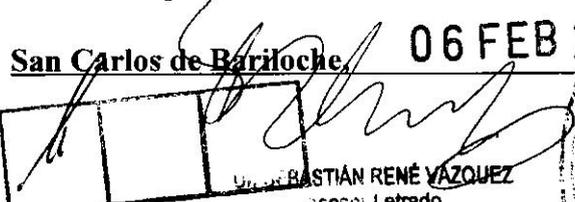
LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

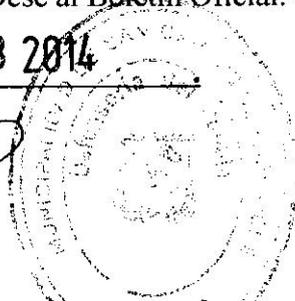
RESUELVE:

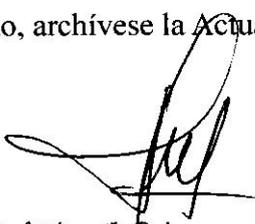
- 1° Dar por concluida la investigación en la presente Actuación 212/2013 iniciada por la Sra. Alicia Socolovski, DNI6.519.960, a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo el día 06 de Diciembre de 2013 atento haber cesado el objeto que diera origen a la presente
- 2° Disponer el cierre de la actuación y su posterior archivo.
- 3° Comuníquese la presente resolución a la interesada.
- 4° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez
- 5° Comuníquese a las áreas interesadas. Dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese la Actuación.

San Carlos de Bariloche,

06 FEB 2014


Sebastián René Vázquez
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche